



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



ACUERDO MUNICIPAL N° 023 - 2023-CM-MPA

Abancay, 10 de marzo del 2023

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY.
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.**

VISTO:

En sesión ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día viernes 10 de marzo del año 2023, a convocatoria del Señor Alcalde Néstor Raúl Peña Sánchez, y contando con la presencia de los señores Regidores: **José Miranda Espinoza, Gladys Gómez Gamboa, Alain Espinoza Robles, Vilma Serrano Utani, Carlos Vera Hurtado, Astrid Jill Geraldine Huamán Montes, Marcelino Montes Aguilar, Juvenal Condoma Ríos, Mónica Giráldez Llerena, Gloria Sierra Mendoza y Myriam Herrera Valdivia**, se trató como punto de Agenda: **APROBAR** La propuesta de **"Ordenanza Municipal que otorga beneficios de reducción de deudas generadas por multas y sanciones administrativas por infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito y costo de guardiana por el internamiento de vehículos en el depósito municipal, como parte de la implementación de la reactivación económica a causa del estado de emergencia por el COVID-19, en la provincia de Abancay"**.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual indica que los gobiernos locales gozan de autonomía Política, económica y administración, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante informe N°19-2023-GTP/ROMR-MPA, emitido por el Sub Gerente de Transporte Público propone la iniciativa de: **"Ordenanza Municipal que otorga beneficios de reducción de deudas generadas por multas y sanciones administrativas por infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito y costo de guardiana por el internamiento de vehículos en el depósito municipal, como parte de la implementación de la reactivación económica a causa del estado de emergencia por el COVID-19, en la provincia de Abancay"**, ello de acuerdo al análisis de la existencia de un alto porcentaje de morosidad entre los contribuyentes de la provincia, debido, entre otros factores a la compleja situación económica que atraviesa el país;

Que, en uso de la potestad tributaria que le confiere la Constitución Política del Perú, Ley General de Municipalidades N° 27972, para otorgar beneficios de regulación de deudas administrativas en el presente año fiscal; y lo establecido por el Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N°016-2009-MTC y sus modificatorias.

QUE, HABIENDO PUESTO EN CONOCIMIENTO Y CONSIDERARSE EN SESIÓN DE CONSEJO MUNICIPAL, EL MISMO QUE FUE DEBATIDO COMO AGENDA, SE APROBÓ POR DECISIÓN UNÁNIME CONFORME A LOS ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 20° Y ARTICULO 41° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA BENEFICIOS DE REDUCCIÓN DE DEUDAS GENERADAS POR MULTAS Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS POR INFRACCIONES AL REGLAMENTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y COSTO DE GUARDIANÍA POR EL INTERNAMIENTO DE VEHÍCULOS EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL, COMO PARTE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA A CAUSA DEL ESTADO DE EMERGENCIA POR EL COVID-19, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY",

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia General, Gerencia de Transporte Público, y demás Órganos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay, la implementación del presente acuerdo municipal

ARTICULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO, del presente acuerdo a los interesados, así como a los sistemas administrativos que corresponden a la entidad edil para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

Nestor Raúl Peña Sánchez
ALCALDE

